



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de mayo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No.1265** del 22 de noviembre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se dignen fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 582

Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00100-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: FANNY MILENA CARDONA MERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 1265** proferido el 22 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **DOS MILLONES CUATOCIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$2'400.000.00)** (Artículo **365** numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Ar.t.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de Mayo de 2022

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra **FANNY MILENA CARDONA MERA**, mediante Auto Interlocutorio **No. 1265** proferido el 22 de noviembre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO

\$ 2'400.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....

\$ 2'400.000,00

=====

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Dos (02) de mayo de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 5 8 3

Radicación: 76.109.40.03.005-2021-00100-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: FANNY MILENA CARDONA MERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia Ejecutivo de Menor Cuantía, por estar ajustada a derecho, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.071
Buenaventura, **03-MAYO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria